DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2016

En la ciudad de Santa Rosa del Aguaray, Dpto. San Pedro, República del Paraguay, a los dieciséis días del mes de agosto de dos mil diez y seis, siendo las siete y treinta horas se reúnen en la oficina de la UOC de la Municipalidad de Santa Rosa del Aguaray, los integrantes del Comité de Evaluación y que son las siguientes personas: Adilson Acosta Báez, Eder Francisco Encina Sánchez y Pablina Pérez (en adelante denominado **EL COMITÉ**), a los efectos de proceder a la Evaluación de Ofertas y recomendación de adjudicación del llamado **"ALMUERZO ESCOLAR"**, con **ID 304154**. El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su modificatoria Nº 3439/07 (en adelante denominada **LA LEY**), reglamentada por los Decretos Nº 21909/03 y Nº 5174/05 (en adelante denominado **DECRETO REGLAMENTARIO**), así como todas las especificaciones (en adelante denominado **Pliego de Bases y Condiciones**) elaborado para el efecto.

Para la presente evaluación, se ha establecido los siguientes puntos que agrupan las diferentes etapas del proceso de evaluación de ofertas, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 61° del DECRETO REGLAMENTARIO.

I. **Antecedentes**
II. **Documentos de los oferentes**
III. **Comparación de ofertas**
IV. **Selección provisoria para evaluación económica y técnica**
V. **Análisis de propuestas de adjudicación**
VI. **Recomendación de adjudicación**

Cada uno de estas etapas posee un agrupamiento de procesos distintos, conforme al siguiente detalle:

Antecedentes: Especifica los datos relativos al acto de apertura de sobres, así como los oferentes participantes y cualquier otro detalle adicional que sea necesario incluir en este punto y que afecte de manera significativa la evaluación de las ofertas.
Documentación de los oferentes: Especifica la presentación o no de cada uno de los documentos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, sean estos sustanciales o no sustanciales. Para los casos de los documentos sustanciales, incluye el listado de ofertas desestimadas por errores u omisiones y los motivos por las cuales fueron rechazadas; para el caso de los documentos formales y no sustanciales incluye los procesos realizados para la obtención de los documentos omitidos o faltantes por algunos de los oferentes, y su posterior descalificación para quienes no lo presenten en tiempo y forma (Art. 59° quinto párrafo del DECRETO REGLAMENTARIO).
Comparación de ofertas: Especifica todos los cálculos por errores aritméticos siempre que éstos no impliquen la modificación de precios unitarios (Art. 26° tercer párrafo de la LEY), además, si se da el caso, la aplicación de la Ley Nº 4558/11 "Que establece Mecanismos de Apoyo a la Producción y Empleo Nacional a través de los procesos de Contrataciones Públicas", para luego presentar un listado de los precios totales y los totales por lotes si la adjudicación a así lo estableciera en el Pliego de Bases y Condiciones.
Selección provisoria para evaluación económica y técnica: Especifica un planilla de propuestas en orden de menor a mayor y se selecciona la primera en forma provisoria para el análisis económico – técnico.
Análisis de propuestas de adjudicación: Especifica todos y cada uno de los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones para la calificación de un oferente. En caso de que el oferente seleccionado en forma provisoria no cumpla con uno, alguno o todos los criterios, se rechaza su oferta y se analiza la oferta del oferente que estuviera en segundo lugar en el comparativo de ofertas, y así sucesivamente.
Recomendación de adjudicación: Especifica el o los oferentes adjudicados con sus respectivos montos. Para el caso de que ningún oferente califique del análisis de propuestas de adjudicación, esta etapa se lo conocerá por el nombre de "Recomendación de declaración desierta".

A fin de proseguir con la evaluación de ofertas, **EL COMITÉ** considera la prosecución de cada una de estas etapas de evaluación en el orden ya establecido y teniendo en cuenta siempre el contenido que deberá poseer cada una de ellas, por tanto, inicia la evaluación de ofertas de cada uno de los oferentes conforme a lo siguiente:

I. **Antecedentes**

MUNICIPALIDAD DE STA. ROSA DEL AGUARAY

El Acta de Apertura de sobres de fecha 09 de agosto de 2016 (en adelante denominado **ACTA DE APERTURA**), registra la participación de 2 (dos) oferentes: **FASV IMPORT - EXPORT y CLARIMAR COMERCIAL.**

II. Documentación de los oferentes (carácter sustancial)

Se presenta las planillas de suministros de documentaciones de carácter sustancial y formal:

Suministro de Documentación de carácter sustancial:

Ítem	Descripción	FASV	CLARIMAR
1	Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El oferente deberá cotizar todos los ítems indicados en la planilla de precios. *	CUMPLE	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida. *	CUMPLE	CUMPLE
3	Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta. *	N/A	N/A
4	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07) *	CUMPLE	CUMPLE
5	El Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley Nº 2051/03, en base al análisis establecido en el PBC. *	CUMPLE	CUMPLE
6	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*	CUMPLE	CUMPLE
7	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	N/A	N/A

Antes de entrar al análisis de las documentaciones presentadas por los oferentes, realizaremos las aclaraciones correspondientes hechas por los oferentes presentes en el acto de apertura de ofertas sobre la verificación de las ofertas, en el momento de la evaluación de las documentaciones relativas como falta de documentos por parte de los oferentes; los mismos, serán requeridas por este Comité para su cumplimiento.

Pasamos a evaluar las documentaciones de carácter formal:

Suministro de Documentación de carácter formal solicitado en el PBC:

Ítem	Descripción	FASV	CLARIMAR
1	Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	CUMPLE	CUMPLE
2	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE
3	Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	**NO CUMPLE**
4	Autorización del fabricante conforme al formulario incluido en la Sección VI para importadores y distribuidores de los bienes ofrecidos.	N/A	N/A
5	Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o; Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.	CUMPLE	CUMPLE
6	Declaración Jurada de poseer la capacidad de provisión en los volúmenes requeridos y en el tiempo solicitado.	CUMPLE	CUMPLE
7	Copia del Registro de Establecimiento (R.E.) vigente en la Categoría 25	CUMPLE	CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE STA. ROSA DEL AGUARAY • U.O.C. •

8	Certificado BPM expedidos por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.)	CUMPLE	CUMPLE
9	Documento que avale la antigüedad en el ramo solicitada en la Sección II.		CUMPLE
10	Fotocopias de contratos o facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia solicitada en la Sección II.	CUMPLE	CUMPLE
11	Declaración jurada que dispone de medios de transporte propios o tercerizados.	CUMPLE	CUMPLE
12	El oferente deberá demostrar mediante declaración jurada que dispone de medios de transporte propios o tercerizados, en cantidad suficiente de por lo menos 2 vehículos para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los alimentos que componen el almuerzo. El oferente deberá presentar copia de habilitación de vehículos que se utilizaran para la entrega de los alimentos. (Para alimentos no perecederos como arroz, fideo, poroto, sal, aceite)	CUMPLE	CUMPLE
13	(Declaración Jurada simple (con membrete de la empresa) que cumplirá íntegramente lo indicado en la Sección III de Programa de Suministros.	CUMPLE	CUMPLE
14	Balance General clasificado en corriente y no corriente y Estado de Resultado de los años (2013, 2014 y 2015), con sus correspondientes Declaración Jurada de Impuesto a la Renta.)	CUMPLE	**NO CUMPLE**
15	Declaración Jurada de estar de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones	CUMPLE	CUMPLE
16	Copia autenticada del Certificado de Origen Nacional por menú.	CUMPLE	**NO CUMPLE**
17	El oferente deberá contar con: Un/a Licenciada/o en Nutrición con Registro profesional: para acreditar el requisito, además del currículo vitae deberá adjuntar la copia simple de los títulos. Un Licenciado en Tecnología de Alimento con Registros Profesional para acreditar el requisito, además del currículo vitae deberá adjuntar la copia simple de los títulos	CUMPLE	**NO CUMPLE**
18	La empresa deberá contar con todas las habilitaciones y licencias exigidas para su funcionamiento: Patente Municipal en el Rubro Productos Alimenticios, Registro de Establecimiento expedido por el INAN. La no presentación de los mismos conllevara a la descalificación de la oferta	CUMPLE	CUMPLE
19	Listado de Clientes, en donde deberá constar la dirección de su local y número de teléfono	CUMPLE	CUMPLE
20	Experiencia en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privados con contratos, facturaciones de ventas y recepciones finales por un monto equivalente al 25 % como mínimo por cada año, del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2012 - 2.013 – 2.014 -2015	CUMPLE	**NO CUMPLE**
22	Copia de Código de Contratación de cada contrato para su verificación en el portal de la DNCP.	CUMPLE	**NO CUMPLE**

La firma **FASV IMPORT - EXPORT** ha presentado todas y cada una de las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que **CUMPLE** con este criterio de calificación y **CALIFICA** para las siguientes etapas de evaluación.

La firma **CLARIMAR COMERCIAL** no presentó las siguientes documentaciones:

1- Declaración Jurada Formulario 120 IVA, mes de julio 2016.
2- Balance General y Estado de Resultados año 2013 (Comparativo 2013-2012)
3- Copia autenticada de Certificados de Origen Nacional por menú, de acuerdo a lo requerido en el PBC.
4- Contrato suscrito con profesional Nutricionista y Copia de Título habilitante del profesional Tecnólogo.
5- Actas y/o certificados de provisión satisfactoria y Nota de remisiones de raciones de almuerzo escolar años 2012-2013-2014-2015.
6- Copia de Código de Contrataciones de cada contrato para su verificación en el Portal de la DNCP.

Así mismo, hemos verificado que la dirección del R.E. no coincide con lo indicado en la dirección de la firma comercial; se solicita aclarar respecto a la dirección del Registro de Establecimiento (RE), teniendo en cuenta que en la Constancia del RUC se encuentra bajo la dirección: 14 de Mayo esq. Padre Fidel Maiz a dos cuadras de la Plaza Libertad. Todas las documentaciones deberán ser presentadas en un plazo de 72 horas hábiles, desde la emisión de la nota de requerimiento.

MUNICIPALIDAD DE STA. ROSA DEL AGUARAY · U.C.C.

Que, en fecha 18 de agosto del presente año, la firma **CLARIMAR COMERCIAL** ha presentado todas las documentaciones requeridas, a excepción de los Certificados de Origen Nacional por menú solicitados por este Comité. Al respecto, este Comité considera aplicar el margen de preferencia de productos nacionales que será tenida en cuenta más adelante.

III-Comparación de Ofertas

Primeramente se ha realizado la comparación de los precios unitarios y totales de las ofertas calificadas en el Cuadro Comparativo de Ofertas, la cual se pudo notar que los montos están correctamente asentados.

Conforme a los montos totales de la oferta, **EL COMITÉ** sugiere el análisis de las ofertas calificadas:

N°	OFERTAS	MONTO DE LA OFERTA EN Gs.
1	FASV IMPORT - EXPORT	243.200.000
2	CLARIMAR COMERCIAL	202.147.840

Aplicación del Margen de Preferencia:

N°	OFERTAS	MONTOS DE LAS OFERTAS (En guaraníes)	Aplicación del margen de preferencia (20%) a favor de bienes de origen nacional (En guaraníes)	MONTO TOTAL (En guaraníes)
1	FASV IMPORT - EXPORT	243.200.000	No aplica	243.200.000
2	CLARIMAR COMERCIAL	202.147.840	40.429.568	242.577.408

Como se puede apreciar en la planilla que antecede, la oferta de la firma CLARIMAR COMERCIAL presenta un monto inferior al monto de la oferta presentada por la firma FASV IMPORT – EXPORT, por lo que proponemos a continuación un cuadro de mejor propuestas a ser evaluadas en el punto IV.

IV- Selección provisoria para evaluación económica y técnica.

Para la selección de la mejor propuesta, se propone a continuación el siguiente cuadro:

PRIMERA PROPUESTA	SEGUNDA PROPUESTA
CLARIMAR COMERCIAL	FASV IMPORT - EXPORT

Por ser la firma que posee la propuesta más baja de ser analizada susceptiblemente se analizará la oferta de la firma **CLARIMAR**, se verificará que cumpla con todos y cada uno de los siguientes criterios de evaluación. Si la firma cumple con todos ellos, se recomendará su adjudicación; si no cumple se rechazará su oferta, y se proseguirá con la segunda mejor propuesta (FASV IMPORT - EXPORT); si la firma cumple con todos ellos, se recomendará su adjudicación, si no cumple se rechazará su oferta y **EL COMITÉ** recomendará que el presente llamado sea declarado "desierto".

V- Análisis de propuestas de adjudicación.

A continuación se realiza el análisis de la única oferta calificada, la firma **CLARIMAR COMERCIAL**, por ser la **primera mejor propuesta calificada** en la comparación de ofertas. Se propone evaluar lo siguiente:

a- ***Capacidad legal***

- El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley N° 2051/2003, en base al siguiente análisis:

El oferente no se halla comprendido en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40 y la misma no aparece en la base de datos en el SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, por lo que CUMPLE con este requisito de calificación.

b- ***Capacidad Financiera***

Ratio de Liquidez: **CUMPLE**

MUNICIPALIDAD DE STA. ROSA DEL AGUARAY
U.O.C.

Endeudamiento: **CUMPLE**
Rentabilidad: **CUMPLE**

c- Experiencia:
El oferente presentó Copias de contratos ejecutados de prestación de servicios, facturaciones y recepciones de los servicios de ALMUERZO ESCOLAR, en cumplimiento al Pliego de Bases y condiciones, por lo que CUMPLE con este requisito de calificación.

d- Capacidad Técnica:
El oferente ha presentado cada una de las documentaciones que avalan la capacidad técnica del oferente, por lo que CUMPLE con este requisito de calificación.

e- Productos nacionales:
Se ha aplicado en Margen de Preferencia, por lo que CUMPLE con este requisito de calificación.

f- Margen de preferencia:
El Comité considera que no existen razones para aplicar este criterio.

g- Criterio para desempate de ofertas: NO APLICA.

h- Inspecciones y Pruebas en la etapa de evaluación:
El Comité considera que no existen razones para aplicar este criterio.

i- Análisis de precio ofertado:
El oferente ha presentado una oferta que se encuentra dentro del rango del cumplimiento de la Resolución DNCP N° 1173/16, por lo que CUMPLE con este requisito de calificación.

VI- Recomendación de adjudicación
Por todo lo mencionado en el siguiente informe, EL COMITÉ considera que la empresa **CLARIMAR COMERCIAL,** de Odhalis Clarisa Martínez Venialgo, ha presentado todas y cada una de las documentaciones requeridas en el PBC y presentó una oferta solvente a los intereses de la Municipalidad de Santa Rosa del Aguaray, por lo que recomienda su adjudicación por el monto total de **Gs. 202.147.840 (Guaraníes Doscientos dos millones ciento cuarenta y siete mil ochocientos cuarenta)**, elevando el presente informe al señor Intendente Municipal para su consideración.

Es nuestro informe.

ADILSON ACOSTA BÁEZ

EDER ENCINA SÁNCHEZ

PABLINA PÉREZ

MUNICIPALIDAD DE STA. ROSA DEL AGUARAY • U.O.C. •